



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintisiete de julio del dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0809
RADICADO No. 1997-06980-00

Se incorpora al expediente la respuesta negativa de levantamiento de medida cautelar y expedida por la oficina de registro de instrumentos públicos de Medellín, zona sur (fl. 55 a 60).

Se accede a la petición que de forma virtual hace la apoderada del demandado Juan Diego Hernández Agudelo, donde solicita copia auténtica del oficio 1246 del 06 de mayo de 2018. La cual será remita al correo aportado por la abogada Gloria Isabel Cardeño Zuluaga: gloriaisabelcardeño@gmail.com.

NOTIFÍQUESE,



SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN
JUEZ

3

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N°
60 fijado en la Página Web de la Rama Judicial el
29/07/2020 a las 8:00.a.m



SECRETARIA